

Bogotá D.C.

Señor(a):

VIVIAN ALEJANDRA ZÚÑIGA TÉLLEZ
Dirección: CL 35 B SUR n°. 77- 16 PISO 2
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 040 DEL 30 DE ENERO DEL 2023

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 09 de febrero del 2023**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.040 del 30 de enero del 2023 “Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar” a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023”**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA

RESOLUCIÓN n°

040

DE 30 ENE 2023

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 16 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 004 del 10 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones", define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: "(...) aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)".

Que el artículo 41 ibídem, dispone que "(...) El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)".

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como "las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado", siendo significativo para el programa mi ahorro mi hogar teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefes de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

Que el artículo 18 ibídem dispone "el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1% del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia".

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", que incluye dentro del Propósito 1: *Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, el Programa 1. Subsidios y transferencias.* Según el cual el programa tiene previsto (...) *Facilitar la adquisición y acceso*

RESOLUCIÓN n°

040

DE

30 ENE 2023

Pág. 2 de 12

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales se aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)".

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: "Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un periodo de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social".

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2° que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 004 del 10 de enero de 2023 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021", en el artículo 6 determina como beneficiarios a:

"ARTÍCULO 6°. Beneficiarios. Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad que se encuentren en al menos una de las situaciones que se enumeran en el presente artículo, a los que se les asigne el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social, por cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en el Decreto Distrital 145 de 2021 y los previstos en el artículo 7° del presente reglamento operativo. Las situaciones son:

1. Riesgo de feminicidio o cualquier clase de violencia intrafamiliar en contra de la mujer.
2. Víctima del conflicto armado interno.
3. Que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración.
4. Mujeres cuidadoras.

(...)"

Que el artículo 7° ibídem, define los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, en los siguientes términos:

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.
2. Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:
- (i) Riesgo de femicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;
 - (ii) víctima del conflicto armado interno;
 - (iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;
 - (iv) mujeres cuidadoras.
3. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que: (i) la propiedad haya sido adquirida con algún subsidio de vivienda y fuera abandonada producto de desplazamiento forzado; (ii) cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; (iii) la vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Las situaciones deben ser certificadas por las autoridades competentes sobre cada materia.
4. Ningún miembro del hogar, al momento de la postulación al subsidio en la modalidad de arrendamiento social debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la pérdida y/o restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.
5. El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMY. (...)"

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó el cumplimiento de requisitos de la fase 1 y 2 de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° ibidem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que la revisión de los requisitos, se lleva a cabo desde las bases o sistemas de información relacionadas con el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivanto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase "Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social" descrita en el artículo 9 de la Resolución 235 de 2022 modificado por el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, por el monto y plazo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la resolución 944 del 27 de diciembre de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, se destinó el valor de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVELTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.688.794.444,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°2331 del 27 de diciembre de 2022, así como el registro presupuestal No. 2243 de 2022, para la asignación de 836 cupos de subsidios distritales para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Resolución 004 de 2023 con su artículo 2 modificó el artículo 10 de la Resolución 235 de 2022, el cual señala "procedimiento para el desembolso del subsidio en la modalidad de arrendamiento social" en especial en lo relacionado a la Etapa 8 y 9, amplió los mecanismos de pago y dispersión de los subsidios asignados en la vigencia 2023, con el objetivo de facilitar la operación general del programa, por lo que, la Subdirección Financiera de la entidad llevará a cabo, los trámites de pago pertinentes de acuerdo con los mecanismos o alternativas dispuestas para la expedición de las ordenes de desembolso para la dispersión y giro de los subsidios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignación del subsidio. Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" a doscientos ocho (208) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 235 del 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023 de la Secretaría Distrital del Hábitat. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la citada resolución y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan a continuación:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
1	21205966	CELIA		ALDANA		21205966	766.064	12	9.192.768
2	21896303	CARMENZA		DUQUE	GUTIERREZ	21896303	766.064	12	9.192.768
3	22012450	MARIA	LUISA	GRUJALBA	MAZO	22012450	766.064	12	9.192.768
4	24718917	GLORIA	JANETH	OSPINA	CORTES	24718917	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
5	26586283	ALBA	ROCIO	TRUJILLO	PRADA	26586283	766.064	12	9.192.768
6	26948316	DELIS	JUDITH	TERAN	MAESTRE	26948316	766.064	12	9.192.768
7	27129984	EVA	FLOR	RODRIGUEZ	CASTILLO	27129984	766.064	12	9.192.768
8	28699394	MARIA	ADONAHÍ	OVIEDO	PATÍÑO	28699394	766.064	12	9.192.768
9	28868535	LILA	ANDREA	SUAREZ	YAQUIRO	28868535	766.064	12	9.192.768
10	28898487	ALBINA		RAMIREZ		28898487	766.064	12	9.192.768
11	28901688	FLORA	MARIA	ALDANA	CARRILLO	28901688	766.064	12	9.192.768
12	30390082	TATIANA		CORDOBA	BARON	30390082	766.064	12	9.192.768
13	33206797	ROSA		BASANTA	PAVIA	33206797	766.064	12	9.192.768
14	33818667	IDELINA		ACOSTA	PORTILLO	33818667	766.064	12	9.192.768
15	34445409	YOLANDA		ORDÓÑEZ	DIAZ	34445409	766.064	12	9.192.768
16	36113733	LUZ	MERY	GOMEZ	ROJAS	36113733	766.064	12	9.192.768
17	36273381	GLORIA	ELBNA	ORDÓÑEZ	DELGADO	36273381	766.064	12	9.192.768
18	36347041	OLGA	PATRICIA	MARTINEZ		36347041	766.064	12	9.192.768
19	36377498	MARIA	CINELDA	MUÑOZ		36377498	766.064	12	9.192.768
20	37271691	MARY	ISABEL	IBARRA	MONCADA	37271691	766.064	12	9.192.768
21	37291784	LUZNI		RODRIGUEZ	CONTRERAS	37291784	766.064	12	9.192.768
22	37372028	DORIS	MILENA	SOLANO	GUERRERO	37372028	766.064	12	9.192.768
23	38070551	ANDREA		LUCAS	PEREZ	38070551	766.064	12	9.192.768
24	38203872	RUTH	SMITH	CORTES	BARRIOS	38203872	766.064	12	9.192.768
25	39013655	ISIDELINA		DIAZ	SILVA	39013655	766.064	12	9.192.768
26	39018828	AMPARO		RANGEL	HIDALGO	39018828	766.064	12	9.192.768
27	39319489	LUZ	NEDY	MOSQUERA	MOSQUERA	39319489	766.064	12	9.192.768
28	39652582	CLAUDIA	IRMA	OLIVEROS	LOPEZ	39652582	766.064	12	9.192.768
29	39676169	YURY	ANDREA	LOPEZ	CASTRO	39676169	766.064	12	9.192.768
30	39708696	BEATRIZ	CECILIA	LONDOÑO	SANCHEZ	39708696	766.064	12	9.192.768
31	39754469	ANA	FIDELIA	ORTIZ	CACERES	39754469	766.064	12	9.192.768
32	39768803	LUZ	NIDIAN	RODRIGUEZ	ARIAS	39768803	766.064	12	9.192.768
33	40050347	LUZ	MARINA	ALARCON	LOPEZ	40050347	766.064	12	9.192.768
34	40076121	MARIA	ESNEDA	ARENAS	SALAS	40076121	766.064	12	9.192.768
35	40086606	MARIA		ARIAS	MANCHOLA	40086606	766.064	12	9.192.768
36	43148174	AMALIA		SAEZ	DOMICO	43148174	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
37	50640542	ALINDA	ESTHER	LENES	PALMERA	50640542	766.064	12	9.192.768
38	50900826	VANIS	CECILIA	PATERNINA	LOPEZ	50900826	766.064	12	9.192.768
39	52118880	INGRID	MARITZA	TORRES	ANGARITA	52118880	766.064	12	9.192.768
40	52130906	NOHORA		AVILA		52130906	766.064	12	9.192.768
41	52320061	LEYDI	ALEXANDRA	GOMEZ	LEON	52320061	766.064	12	9.192.768
42	52347056	MARY	ISABEL	MORANTES	PRADA	52347056	766.064	12	9.192.768
43	52364314	LUZ	ANDREA	LOMBARDI	MORA	52364314	766.064	12	9.192.768
44	52544635	AIDA	MARIA	LUNA	ACOSTA	52544635	766.064	12	9.192.768
45	52727515	SANDRA	MILENA	COCA	FONSECA	52727515	766.064	12	9.192.768
46	52783049	MARIA	LUZ DARIS	VALLECILLAS	SALAZAR	52783049	766.064	12	9.192.768
47	52785755	CELINA		ALARCON	ALARCON	52785755	766.064	12	9.192.768
48	52802123	LESLIE	PAOLA	PLATA	RODRÍGUEZ	52802123	766.064	12	9.192.768
49	52860255	KARINA		CHAPARRO	GIL	52860255	766.064	12	9.192.768
50	52871407	LUZ	DARY	SANTA		52871407	766.064	12	9.192.768
51	52902335	CLAUDIA	PATRICIA	AGUAS	COBOS	52902335	766.064	12	9.192.768
52	52980210	CAROLINA		HERNANDEZ		52980210	766.064	12	9.192.768
53	53037713	SANDRA	MILENA	CHAPARRO		53037713	766.064	12	9.192.768
54	53062936	DIANA	MILENA	PINILLA	QUIROGA	53062936	766.064	12	9.192.768
55	53072516	ELVIRA		OVIEDO	FONSECA	53072516	766.064	12	9.192.768
56	53088729	BLADY	BELLINY	ESPINOSA	VARON	53088729	766.064	12	9.192.768
57	53892111	MARIA	YASMIN	RUIZ	FONTECHA	53892111	766.064	12	9.192.768
58	59678752	LUZ	MIREYA	TORRES		59678752	766.064	12	9.192.768
59	59681026	GLADIS	ALICIA	RODRIGUEZ	BARREIRO	59681026	766.064	12	9.192.768
60	64525782	MAYIS	ELENA	SILGADO	HERRERA	64525782	766.064	12	9.192.768
61	64697096	LEDYS	MARGOTH	CÁRDENAS	AGAMES	64697096	766.064	12	9.192.768
62	65586209	MARIA	DEL CARMEN	YARA	ESQUIVEL	65586209	766.064	12	9.192.768
63	65743051	FLOR	MARIA	ROMERO		65743051	766.064	12	9.192.768
64	65807982	ROSA	MARIA	PAYA	GARZON	65807982	766.064	12	9.192.768
65	65813404	DORIS		GARCIA	QUINTERO	65813404	766.064	12	9.192.768
66	65828534	LUZ	BEY	TAPIERO	SANTA	65828534	766.064	12	9.192.768
67	66939624	TERESA		PADEDES	VALENCIA	66939624	766.064	12	9.192.768
68	66942512	ELIZABETH		ALVERNIA	SANDOVAL	66942512	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
69	67009837	ALEYDA	CECILIA	QUINTERO	VALDEZ	67009837	766.064	12	9.192.768
70	68259409	ZENAIDA		ANZOLA	GONZALEZ	68259409	766.064	12	9.192.768
71	1000793109	VIVIAN	ALEJANDRA	ZUÑIGA	TELEZ	1000793109	766.064	12	9.192.768
72	1002678732	LAURA	DANIELA	RODRIGUEZ	LOPEZ	1002678732	766.064	12	9.192.768
73	1002874148	DANY	ISABEL	PEÑA	SOGAMOSO	1002874148	766.064	12	9.192.768
74	1003232654	MARIA	CAMILA	CORDOBA	MARTINEZ	1003232654	766.064	12	9.192.768
75	1003930408	SANDRA	ORFELINA	PALACIOS	MENA	1003930408	766.064	12	9.192.768
76	1004574824	CLAUDIA	PATRICIA	MONTAÑO	RUIZ	1004574824	766.064	12	9.192.768
77	1004603319	MARIA	EMILIA	VALENCIA	TORRES	1004603319	766.064	12	9.192.768
78	1005856838	DIANA	MARCELA	GONZALEZ	BEJARANO	1005856838	766.064	12	9.192.768
79	1006030952	ANA	ISABEL	HERNÁNDEZ	PEREZ	1006030952	766.064	12	9.192.768
80	1006089152	JENNY	CAROLINA	AYA	GONZALEZ	1006089152	766.064	12	9.192.768
81	1006432487	LAURA	ESTEFANIA	PINILLA	VILLA	1006432487	766.064	12	9.192.768
82	1007386231	MARIA	BUGENIA	JOVEN	GALVIS	1007386231	766.064	12	9.192.768
83	1007548151	YESSICA		CANO	CUBILLOS	1007548151	766.064	12	9.192.768
84	1007903922	MARLYS		DE ANGEL	NAVIA	1007903922	766.064	12	9.192.768
85	1010185685	DIANA	JUDITH	VASQUEZ	BONILLA	1010185685	766.064	12	9.192.768
86	1010239219	KAREN	YISETH	PALACIOS	RENTERIA	1010239219	766.064	12	9.192.768
87	1012344824	YULY	TATIANA	RAMIREZ	QUINTERO	1012344824	766.064	12	9.192.768
88	1012354518	ALBA	ROSA	QUIROGA	SANTAMARIA	1012354518	766.064	12	9.192.768
89	1012364795	DEYSI	YAMILE	ROZO	MARTINEZ	1012364795	766.064	12	9.192.768
90	1012371753	GLORIA	ELIZABETH	MEDINA	ALFONSO	1012371753	766.064	12	9.192.768
91	1012397772	LADY	JOHANNA	SOTO	MUÑOZ	1012397772	766.064	12	9.192.768
92	1012409610	LEIDY	YERALDIN	CERQUERA	BOHORQUEZ	1012409610	766.064	12	9.192.768
93	1012418588	BRIGETH	CATALINA	ALVAREZ	VILLARRAGA	1012418588	766.064	12	9.192.768
94	1013112035	ANGIE	MAYERLY	SEGURA	BETANCOURT	1013112035	766.064	12	9.192.768
95	1013661834	ALISON	DANIELA	GUERRERO	ESCOBAR	1013661834	766.064	12	9.192.768
96	1014263064	LEZLIE	DEANE	CARO	MARTINEZ	1014263064	766.064	12	9.192.768
97	1014274996	MARIA	AURORA	LOPEZ	LOZANO	1014274996	766.064	12	9.192.768
98	1014291581	YUNEIRYS	ESTHER	REMON	ROSADO	1014291581	766.064	12	9.192.768
99	1015408031	NANCY		MONTAÑA	CAPIERA	1015408031	766.064	12	9.192.768
100	1015424789	DANIELA		VALEZ	MANCO	1015424789	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
101	1015468182	MARIA	FERNANDA	COSME	DAZ	1015468182	766.064	12	9.192.768
102	1016019990	JEIMY	ZULAY	LOAIZA	GOMEZ	1016019990	766.064	12	9.192.768
103	1016020352	ANGELICA	MARIA	VARGAS	RODRIGUEZ	1016020352	766.064	12	9.192.768
104	1016038849	DIANA	CAROLINA	BOADA	GARCIA	1016038849	766.064	12	9.192.768
105	1016039986	MAGRED	FELICIA	HERNANDEZ	MENDOZA	1016039986	766.064	12	9.192.768
106	1018421794	AZLCENA		NIETO	GARCIA	1018421794	766.064	12	9.192.768
107	1019043687	MARTHA	LUCIA	DURAN	CEBALLES	1019043687	766.064	12	9.192.768
108	1019065243	LEIDY	SOPHIA	TORRES	ZORRO	1019065243	766.064	12	9.192.768
109	1020771396	VIVIAN	NATALI	ESPITIA	URRIGO	1020771396	766.064	12	9.192.768
110	1022336295	YUDY	VIVIANA	CARRILLO	GONZALEZ	1022336295	766.064	12	9.192.768
111	1022336484	DEISY	MALENA	VALDERRAMA	GIRAL	1022336484	766.064	12	9.192.768
112	1022385694	LEIDY	YOHANA	PEREZ	MUÑOZ	1022385694	766.064	12	9.192.768
113	1022421331	ANYI	PAOLA	MOLINA	CRUZ	1022421331	766.064	12	9.192.768
114	1022980546	ANA	JULIA	IBENAO	BAUTISTA	1022980546	766.064	12	9.192.768
115	1022997028	KAREN	VANESSA	RIVERA	RUIZ	1022997028	766.064	12	9.192.768
116	1023878877	DIANA	MARCELA	MARTIN	URRIGO	1023878877	766.064	12	9.192.768
117	1023909006	CINDY	JOHANNA	CHAPARRO	PEREZ	1023909006	766.064	12	9.192.768
118	1023913214	YANETH	ANDREA	LOPEZ	RUIZ	1023913214	766.064	12	9.192.768
119	1023914283	DIANA	MARCELA	MANOSALVA	VARGAS	1023914283	766.064	12	9.192.768
120	1023920146	CAROL	JULIETH	MEDINA	GOMEZ	1023920146	766.064	12	9.192.768
121	1023938118	LEIDY	STEFANIA	GRANADOS	MARTINEZ	1023938118	766.064	12	9.192.768
122	1023954072	JEIMY	TATIANA	GARZON	PAEZ	1023954072	766.064	12	9.192.768
123	1024474562	MERCY	ELLECENY	BRIÑEZ	CACAIZ	1024474562	766.064	12	9.192.768
124	1024550700	ANGIE	KATHERINE	EVANGELISTA	CABEZAS	1024550700	766.064	12	9.192.768
125	1024556031	BLANCA	VIVIANA	ROCHA	BARRERA	1024556031	766.064	12	9.192.768
126	1026261891	MARCELA		FAJARDO	ARIZA	1026261891	766.064	12	9.192.768
127	1026270796	BRIYTH	CATERINE	PATARROYO	NOVOA	1026270796	766.064	12	9.192.768
128	1026290360	JENNIFER	ALEXANDRA	DAZ	MONDRAGON	1026290360	766.064	12	9.192.768
129	1026554181	MARY	LUZ	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1026554181	766.064	12	9.192.768
130	1026555119	FLOR		TAMARA	MATTA	1026555119	766.064	12	9.192.768
131	1028012962	KELLY	TATIANA	SANCHEZ	VALENZUELA	1028012962	766.064	12	9.192.768
132	1028015717	YEDNIN	ANGELICA	PEREA	LARGACHA	1028015717	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No.	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
133	1028180746	JAZMIN		MOSQUER	RIVAS	1028180746	766.064	12	9.192.768
134	1030523886	YURY	ESPERANZA	DUQUE	VASQUEZ	1030523886	766.064	12	9.192.768
135	1030551231	JOHANNA	MARCELA	GOMEZ	ESCOBAR	1030551231	766.064	12	9.192.768
136	1030632404	ELIZABETH		LANDAZURI	ANGULO	1030632404	766.064	12	9.192.768
137	1030678207	PAULA	CATALINA	RODRIGUEZ	QUEMBA	1030678207	766.064	12	9.192.768
138	1030684957	LUZ	ADRIANA	REINOSO	MAYOR	1030684957	766.064	12	9.192.768
139	1031173697	LORRINA	PATRICIA	OVIEDO	DUQUARA	1031173697	766.064	12	9.192.768
140	1031175052	ANAYIBER		MORENO	RIVERA	1031175052	766.064	12	9.192.768
141	1033691157	LINA	PAOLA	MADRIGAL	JIMENEZ	1033691157	766.064	12	9.192.768
142	1033699450	LEIDY	USECHE	GOMEZ	GOMEZ	1033699450	766.064	12	9.192.768
143	1033723769	ERIKA	VIVIANA	HIGUERA	YATE	1033723769	766.064	12	9.192.768
144	1033733240	ANGIE	PAOLA	HUELGAS	CHAVEZ	1033733240	766.064	12	9.192.768
145	1033790838	MARIAN	NICOLLE	NEIRA	GOMEZ	1033790838	766.064	12	9.192.768
146	1045500432	YUDI	EARLEDY	MARTINEZ	TAPIA	1045500432	766.064	12	9.192.768
147	1046428876	JULIA	YUBERITH	BELENO	RANGEL	1046428876	766.064	12	9.192.768
148	1047392242	ALBA	CHICILA	GONZALEZ	ESPITIA	1047392242	766.064	12	9.192.768
149	1047454379	ROSA	ISABEL	CORREA	CORREA	1047454379	766.064	12	9.192.768
150	1048018653	SULAY		MONTOYA	MONTOYA	1048018653	766.064	12	9.192.768
151	1049024025	ELICED		CALDERON	MORENO	1049024025	766.064	12	9.192.768
152	1049825076	DEISY	PAOLA	SERPA	YERENA	1049825076	766.064	12	9.192.768
153	1057784014	YULIET	VANESA	MONTOYA	RINCÓN	1057784014	766.064	12	9.192.768
154	1063292817	YESENIA		PASTRANA	RAMOS	1063292817	766.064	12	9.192.768
155	1065243607	ZAIDA		NIÑO	MARTINEZ	1065243607	766.064	12	9.192.768
156	1065866551	INGRID	MARCELA	PEREZ	REYES	1065866551	766.064	12	9.192.768
157	1067856360	GLASFIRA	MARIA	CORTICERO	GONZÁLEZ	1067856360	766.064	12	9.192.768
158	1069729271	ANGELA	MARIA	SOACHA	CAMACHO	1069729271	766.064	12	9.192.768
159	1072493174	DAMARIS		VELEZ	MARIN	1072493174	766.064	12	9.192.768
160	1072962000	FRANCY		BERNAL	GARCIA	1072962000	766.064	12	9.192.768
161	1072679424	LUZ	DEICY	GOMEZ	VEGA	1072679424	766.064	12	9.192.768
162	1073689511	ZENaida		CEBALLOS	MUÑOZ	1073689511	766.064	12	9.192.768
163	1075089752	PATRICIA		CHALA	TORRES	1075089752	766.064	12	9.192.768
164	1077428931	MARIA	CLAUDIA	SANCHEZ	SANCHEZ	1077428931	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No.	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
165	1077445819	JUANA	ROCINA	PALACIOS	PALACIOS	1077445819	766.064	12	9.192.768
166	1080930957	LILIANA		HERMIDA	ALMARIO	1080930957	766.064	12	9.192.768
167	1082776062	ANA	SOFIA	IMBACHI	LOPEZ	1082776062	766.064	12	9.192.768
168	1082777372	ROCIO	ALEJANDRA	BOLAÑOS	CORDOBA	1082777372	766.064	12	9.192.768
169	1085662407	DIANA	ALEJANDRA	CEBALLOS	BRAVO	1085662407	766.064	12	9.192.768
170	1087187383	ADIELA		IBARDO	RUIZ	1087187383	766.064	12	9.192.768
171	1087193873	LUZ	EMIK	PRADO	QUINONES	1087193873	766.064	12	9.192.768
172	1087778093	JACKELINE		CORTES		1087778093	766.064	12	9.192.768
173	1087803816	MARYURI	MILENA	CASTILLO	RODRIGUEZ	1087803816	766.064	12	9.192.768
174	1089799681	BETTY	EDITH	CUNDUMI	SANCHEZ	1089799681	766.064	12	9.192.768
175	1092910087	RUTH	MARY	WASORNA	DOSABIA	1092910087	766.064	12	9.192.768
176	1093788851	KELY	JOHANNA	CASTRILLO	GARCIA	1093788851	766.064	12	9.192.768
177	1101388411	ANA	FERMINA	SALCEDO	SAMPAYO	1101388411	766.064	12	9.192.768
178	1102795896	MARIVEL		RIVERA	ORDOSGOITI	1102795896	766.064	12	9.192.768
179	1102868726	MARIA	ISABEL	ALVAREZ	HURTADO	1102868726	766.064	12	9.192.768
180	1104698535	ESMERALDA		GALINDO	CASTILLO	1104698535	766.064	12	9.192.768
181	1105054577	JENNY	ASTRID	BRIÑEZ	CACAIS	1105054577	766.064	12	9.192.768
182	1105056179	NORFALIA		TIQUE	DUQUARA	1105056179	766.064	12	9.192.768
183	1105611831	GLORIA	YANETH	CASTELLANOS	GERENA	1105611831	766.064	12	9.192.768
184	1106768300	ADRIANA	MARIA	PRIETO	YATE	1106768300	766.064	12	9.192.768
185	1106786557	LAURA	CAROLINA	VANEGAS	STUBBS	1106786557	766.064	12	9.192.768
186	1109293929	OMAIRA		GARCIA	ARIAS	1109293929	766.064	12	9.192.768
187	1109845318	JACQUELINE		TIQUE	LOAIZA	1109845318	766.064	12	9.192.768
188	1110117695	KERLY	JOHANA	AREVALO	ORTIGOZA	1110117695	766.064	12	9.192.768
189	1110172487	YURY	BERNANDA	MOLINA		1110172487	766.064	12	9.192.768
190	1110175083	LEIDI	YADIRA	RAMIREZ	BONILLA	1110175083	766.064	12	9.192.768
191	1110176492	MARIA	ISNEY	PEDRAZA	DUQUARA	1110176492	766.064	12	9.192.768
192	1110561770	NORMA	JULIETH	DURAN	PEDREROS	1110561770	766.064	12	9.192.768
193	1111748029	MONICA	YAJAJRA	MOSQUERA	PAYAN	1111748029	766.064	12	9.192.768
194	1113628050	JENNIFER		CARDOZO	MOLINA	1113628050	766.064	12	9.192.768
195	1116496370	MARIA	CAROLINA	PABON	JAIMES	1116496370	766.064	12	9.192.768
196	1118559665	YENIS	PATRICIA	DIAZ	PACHECO	1118559665	766.064	12	9.192.768

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto Mensual	Plazo	Monto Total
197	1119213766	MONICA		GUERRERO	MELENDEZ	1119213766	766.064	12	9.192.768
198	1119215172	MONICA		QUESADA	MARIN	1119215172	766.064	12	9.192.768
199	1121919915	KAROLL	ANDREA	CRUZ	AMAYA	1121919915	766.064	12	9.192.768
200	1123321388	MÁRTHA	VIVIANA	GUZMAN	GUZMAN	1123321388	766.064	12	9.192.768
201	1128063237	LAURA	YANETH	RODRIGUEZ	CAMPO	1128063237	766.064	12	9.192.768
202	1133795148	PADIS	DEL ROCÍO	TEHERÁN	MARTINEZ	1133795148	766.064	12	9.192.768
203	1192718996	LILIANA	MARCELA	LACHARME	SANCHEZ	1192718996	766.064	12	9.192.768
204	1192726092	MARGELIS		VALOYEZ	ARROYO	1192726092	766.064	12	9.192.768
205	1193046616	MARIA	ARGELIA	HURTADO	VIDAL	1193046616	766.064	12	9.192.768
206	1193067931	VANESSA		VICTORIA	MENA	1193067931	766.064	12	9.192.768
207	1193466763	MARIA	ESTEFANI	CASTILLO	GRUESO	1193466763	766.064	12	9.192.768
208	1233694653	LEIDY	JOHANA	GONZALEZ	ESCOBAR	1233694653	766.064	12	9.192.768

Artículo 2°. Desembolso: El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda de mínimo Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$255.350) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 modificado por la Resolución 004 del 120 de enero de 2023, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo: Una vez notificado el hogar beneficiario del presente acto administrativo, éste en un término no mayor a un (1) mes deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 9 de la Resolución 235 de 2022 modificado por el artículo 1 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2023, para el desembolso del subsidio.

Artículo 3° Pérdida y restitución del subsidio: Si el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución incurre en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 13 y 14 de la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1°: En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, no autorizará la orden de giro y pagos que se encuentren pendientes, hasta tanto se determine la ocurrencia de la condición resolutoria y la consecuente expedición del acto administrativo que defina la pérdida de ejecutoriedad del acto de asignación del subsidio y de ser procedente ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 208 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 modificada por la Resolución 004 de 2023".

Parágrafo 2°: En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital del Hábitat, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

Artículo 4°. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa para que en dentro del marco de sus funciones, expida la cuenta por pagar u orden de pago según corresponda dentro de la plataforma financiera sobre el particular habilite la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que remita la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos para proceder al pago a favor del hogar beneficiario del subsidio.

Artículo 6°. La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat

Artículo 7°. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los

30 ENE 2023

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" *PA*

Revisó: Catalina Niño - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados *LN*

Aprobó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera *JV*

Aprobó: Camilo Londoño León – Subdirector de Recursos Privados *CL*